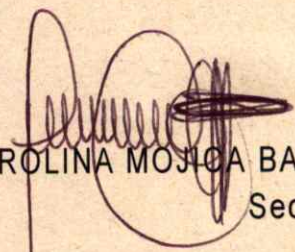




Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00017 00
Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO
Demandante: JHON JAIRO RIVAS TOVAR
Demandado: SIN DEMANDADO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto demanda de jurisdicción voluntaria, corrección registro civil de nacimiento promovida por JHON JAIRO RIVAS TOVAR. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que la demanda reúne los requisitos legales, acorde a lo que consagran los artículos 18 numeral 6, 82, 84, 577 numeral 11 y 579 del Código General del Proceso y el Decreto 1260 de 1970, y como quiera que le asiste competencia a ese Despacho judicial para su trámite al tenor de lo dispuesto en el literal c) del numeral 13 del artículo 28 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil de nacimiento formulada por el señor JHON JAIRO RIVAS TOVAR, quien actúa en causa propia.

Segundo: A la presente demanda désele el trámite consagrado en el numeral 11 del artículo 577 del Código General del Proceso.

Tercero: En concordancia con lo anterior, se decretan las siguientes pruebas:

a). Documentales: Téngase como tal, los documentos aportados junto a la demanda así:



-Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor JHON JAIRO RIVAS TOVAR.

-Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor JHON JAIRO RIVAS TOVAR No. 8440599, identificación No. 77092816128, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Lejanías, Meta.

-Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor JHON JAIRO RIVAS TOVAR No. 15527361, identificación No. 77092816128, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Lejanías, Meta.

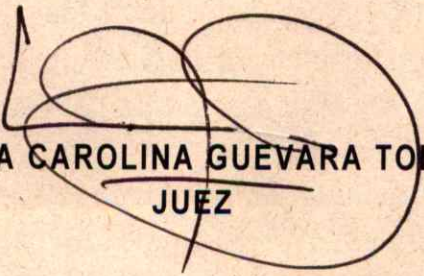
-Fotocopia de la Partida de Bautizo No. 0451 del 19 de julio de 2019, expedida por la Parroquia San Jerónimo de Mamatoco de la Diócesis de Santa Marta (Magdalena), correspondiente al señor JHON JAIRO RIVAS TOVAR.

b). Por secretaria OFÍCIÉSE a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con sede en el municipio de Lejanías Meta, con el fin de que remita a este Despacho, copia de los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al señor JHON JAIRO RIVAS TOVAR, serial 8440599, registrado el 22 de diciembre de 1983, al igual que del registro civil serial 15527361, de fecha 05 de octubre de 1990, correspondiente a la misma persona.

Cuarto: Una vez obtenida respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrésense las diligencias al Despacho para para proferir la correspondiente sentencia, al no existir otras pruebas por practicar.

Quinto: Se le reconoce personería para actuar al señor JHON JAIRO RIVAS TOVAR, como demandante quien actúa en causa propia sin ser abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

23 del 13 DE MAYO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS

Secretaria